

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-7469 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del 2018.*

Código 39000395011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, con fecha 24 de julio de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2019.

Dirección General de Trabajo

(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, BOC EXT. de 14 de agosto de 2015),

el director del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 161

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FABRICACIÓN DE
DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA.

En Santander, a las 9:30 horas del día 24 de julio de 2019, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de DON GERVASIO PINTA RIOZ, DON MÁXIMO SAINZ COBO, DON JOSÉ ÁNGEL AGUDO RIBAO, DON JOSÉ JAIME AYERBE GARCÍA, y DON PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de DON OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), DON MARIANO PÉREZ CONDE (CCOO), DON JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), DON LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), y ACUERDAN:

En primer lugar, se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2018, que contienen un incremento del 1,25% sobre las tablas definitivas de 2017, conviniéndose, además, que la obligación de abono de los atrasos de convenio generados a partir del 1 de enero de 2018, y correspondientes pues a ese año 2018, vence el día 30 de septiembre de 2019, pudiendo, no obstante, las empresas del sector abonar tales atrasos con anterioridad a dichas fechas de forma voluntaria; todo ello, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de la fecha indicada deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

En segundo lugar, se faculta a don Máximo Sainz Cobo para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 161

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA

AÑO 2018 (1,25% sobre tablas de 2017)

GRUPOS	S. BASE 335 días	C. CONVENIO 217 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
3 Encargado Capataz	39,05	10,25	1.469,14	1.269,54	1.269,54	19.314,22
4 Oficial 1º oficio	37,62	10,25	1.422,80	1.232,79	1.232,79	18.715,33
5 Oficial 2º oficio	36,83	10,25	1.419,00	1.228,72	1.228,72	18.438,74
6 Ayudante oficio	36,14	10,25	1.396,05	1.219,53	1.219,53	18.166,26
7 Peón especial.	35,36	10,25	1.402,60	1.212,67	1.212,67	17.897,79
8 Peón ordinario	34,65	10,25	1.397,67	1.201,81	1.201,81	17.633,29

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL

AÑO 2018 (1,25% sobre tablas de 2017)

GRUPOS	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
0 Directivos	Sin fija Remuneración					
1 Titul. superior	1.574,70	201,70	1.776,43	1.488,65	1.488,65	24.294,13
2 Titul. Medio Jefe personal Jefe adm.	1.254,40	201,70	1.847,98	1.419,88	1.419,88	20.704,84
3 Oficial 1º adm. Delineante 1º	1.173,76	201,70	1.621,86	1.281,15	1.281,15	19.314,22
4 Oficial 2º adm. Delineante 2º	1.129,79	201,70	1.584,72	1.242,11	1.242,11	18.715,33
5 Auxiliar adm.	1.107,81	201,70	1.577,21	1.228,46	1.228,46	18.438,74
6 Otros auxiliares	1.085,81	201,70	1.571,59	1.216,03	1.216,03	18.166,26

TABLA DE RETRIBUCIÓN TRABAJADORES EN FORMACIÓN

AÑO 2018 (1,25% sobre tablas de 2017)

	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º,2º año	1.085,81	201,70	1.571,59	1.216,03	1.216,03	18.166,26

CVE-2019-7469

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 161

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

AÑO 2018 (1,25% sobre tablas de 2017)

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
0	Sin fija Remuneración
1	18,19
2	15,42
3	14,18
4	13,74
5	13,55
6	13,33

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
3	14,27
4	13,83
5	13,60
6	13,37
7	13,13
8	12,93

TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO

AÑO 2018 (1,25% sobre tablas de 2017)

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE
0	Sin fija Remuneración
1	4,65
2	3,89
3	3,61
4	3,50
5	3,45
6	3,40

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE
3	3,65
4	3,53
5	3,46
6	3,41
7	3,36
8	3,31

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

DIETAS, ½ DIETAS Y PLUS DE DISTANCIA

AÑO 2018 (1,25% sobre tablas de 2017)

DIETA COMPLETA: 32,29 EUROS - MEDIA DIETA: 12,09 EUROS - PLUS DE DISTANCIA: 0,23 EUROS/km.

2019/7469

CVE-2019-7469